



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 186-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de diciembre de 2016.

Visto, el Oficio N° 072-2016-MDC-A de Registro N° 07770 de fecha 12 de febrero de 2016 de la Municipalidad Distrital de Castilla, solicitando ratificación de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-CDC,y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, la Municipalidad Distrital de Castilla remite para su ratificación la Ordenanza Municipal N° 23-2016-CDC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC establece: "Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos";

Que, el Gerente General del SATP remite a la Municipalidad de Piura el Oficio N° 083-2016-GG/SATP, considerando los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Legal y presupuesto de su institución.

Que, con Informe N° 1046-2016-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-CDC, previa implementación de las recomendaciones dadas por la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura;

Que, con Oficio N° 354-2016-MDC-GM la Municipalidad Distrital de Castilla remite para ratificación, la Ordenanza Municipal N° 023-2016-CDC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 01-2016-CDC por cuanto esta nunca surtió sus efectos jurídicos, por cuanto fue observada por la Municipalidad Provincial de Piura y no se llegó a efectuar su publicación de conformidad al artículo 38°, numeral 38.2 de la Ley N° 27444;

Que, con Informe N° 182-2016-OAL/SATP emite pronunciamiento favorable respecto de los derechos de trámite establecidos en los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, aprobados por Ordenanza Municipal N° 023-2016-CDC. Por otro lado señala que en aplicación del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia

tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción. Es preciso señalar que el análisis realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Castilla, teniendo dicha información el carácter de Declaración Jurada;

Que, con Informe N° 297-2016-OC/MPP de fecha 1 de diciembre de 2016, la Jefe de la Oficina de Contabilidad adjunta la Carta N° 008-2016-JLVC-OC/MPP del Especialista de Costeo TUPA, que emitió opinión sobre el costeo del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Castilla, en donde se procedió a la revisión, encontrándose de acuerdo a la metodología del D.S. N° 064-2010-PCM;

Que, con Informe N° 1632-2016-GAJ/MPP de fecha 2 de diciembre de 2016 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-CDC, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el dictamen correspondiente, para su consideración ante el Pleno del Concejo, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 025-2016-CEYA/MPP recomienda elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Castilla para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDC, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la Ordenanza Municipal N° 023-2016-CDC de fecha 29 de octubre de 2016 de la Municipalidad Distrital de Castilla, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Municipalidad Distrital de Castilla

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raki Miranda Martino*  
Dr. Oscar Raki Miranda Martino  
ALCALDE